Núm. 43 Martes 19 de Febrero de 1907 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención	Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.	Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 592

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

Número 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Diciembre de 1906.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)......	18
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica......	1
Viruela......	13
Sarampión......	21
Escarlatina......	2
Coqueluche......	11
Difteria y crup......	2
Grippe......	3
Otras enfermedades epidémicas......	2
Tuberculosis pulmonar......	33
Tuberculosis de las meninges......	3
Otras tuberculosis......	5
Cáncer y otros tumores malignos......	14
Meningitis simple......	18
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral......	84
Enfermedades orgánicas del corazón......	55
Bronquitis aguda......	25
Bronquitis crónica......	20
Pneumonia......	30
Otras enfermedades del aparato respiratorio......	37
Afecciones del estómago (menos cáncer)......	11
Diarrea y enteritis (dos años y más)......	20
Diarrea y enteritis (menores de dos años)......	20
Hernias, obstrucciones intestinales......	6
Cirrosis del hígado......	5
Nefritis y mal de Bright......	16
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos......	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer......	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)......	4
Otros accidentes puerperales......	1
Debilidad congénita y vicios de conformación......	11
Debilidad senil......	24
Suicidios......	2
Muertes violentas......	13
Otras enfermedades......	73
Enfermedades desconocidas ó mal definidas......	20
Total......	626

Número 9 (bis)

Estadística del movimiento natural de la población

Población......			333.244
Número de hechos......	Absoluto......	Nacimientos (1)......	761
		Defunciones (2)......	626
		Matrimonios......	278
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)......	2·28
		Mortalidad (4)......	1·88
		Nupcialidad......	0·83
Número de nacidos......	Vivos......	Varones......	406
		Hembras......	355
	Vivos......	Legítimos......	756
		Ilegítimos......	1
		Expósitos......	4
		Total......	761
	Muertos......	Legítimos......	21
		Ilegítimos......	4
		Expósitos......	»
		Total......	25
Número de fallecidos (5)......	Varones......		308
	Hembras......		318
	Menores de 5 años......		168
	De 5 y más años......		458
	En hospitales y casas de salud......		27
	En otros establecimientos benéficos......		»
	Total......		27

Tarragona 14 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 593

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 49 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado el día 28, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el corriente mes de Febrero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 14 de Febrero de 1907.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 597

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos......	0'26
La íd. de cebada de 4 kilogramos	0'83
La íd. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de petróleo......	0'78
El kilogramo de carbón......	0'11
El íd. de leña......	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 14 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, Rafael Magriñá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 594

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 181, letra A, de la Instrucción sobre recaudación de contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, la multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no

han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, pues de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se le requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

Pueblos, fecha del requerimiento, concepto deudor, año á que corresponden los débitos y observaciones.

Albiol.—19 Noviembre de 1906.—Consumos 1904.—Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
19 íd. íd.—Cédulas personales 1898 á 99.—Id. íd. íd.
19 íd. íd.—Id. íd. 1900.—Id. íd. íd.
19 íd. íd.—Id. íd. 1901.—Id. íd. íd.
Alió.—14 Noviembre 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Alcover.—24 Noviembre 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
24 íd. íd.—Id. 1904.—Id. Alcalde y Depositario.
24 íd. íd.—Id. 1905.—Id. íd. íd.
24 íd. íd.—Cédulas personales 1898 á 99.—Id. Alcalde y Concejales.
24 íd. íd.—Id. 1899-900.—Id. íd. íd.
24 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
Bellmunt.—31 Mayo 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Bratim.—20 Noviembre 1906.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. íd.
20 íd. íd.—Id. 99-900.—Id. íd. íd.
20 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
Constantí.—10 Septiembre 1906.—Consumos 1905.—Id. íd. y Depositario.
10 íd. íd.—Multa defraudación Timbre.—Id. íd.
Canonja.—8 Febrero 1906.—Consumos 1903.—Id. íd. y Concejales.
9 Agosto 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
Catllar.—5 Julio 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
15 Septiembre 1906.—Id. 1904.—Id. íd. y Depositario.
Cabacés.—27 Agosto 1906.—Idem 1904.—Id. íd. y Concejales.
28 Mayo 1906.—Cédulas personales 1900.—Id. íd. íd.
13 Noviembre 1905.—Id. íd. 1901.—Id. íd. íd.
Capsanes.—5 Noviembre 1905.—Multa por no certificar fincas 1901.—Id. íd. íd.
31 Mayo 1906.—Cédulas personales 1900.—Id. íd. íd.
8 Junio 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Figuera.—3 Junio 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
Figuerola.—21 Noviembre 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
21 íd. íd.—Id. 1904.—Id. íd. y Depositario.
21 íd. íd.—Id. 1905.—Id. íd. íd.
21 íd. íd.—Cédulas personales 1899 á 900.—Id. íd. y Concejales.
21 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
García.—11 Agosto 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Gratallops.—27 Agosto 1906.—Idem 1904.—Id. íd. íd.
28 Julio 1906.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. íd.
28 íd. íd.—Id. 1899-900.—Id. íd. íd.
28 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
Garidells.—23 Noviembre 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
23 íd. íd.—Id. 1904.—Id. íd. y Depositario.
23 íd. íd.—Id. 1905.—Id. íd. íd.
Guiamets.—10 Julio 1906.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. y Concejales.
10 íd. íd.—Id. 99-900.—Id. íd. íd.
10 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
22 Octubre 1905.—Id. 1901.—Idem íd. íd.
22 íd. íd.—Id. 1902.—Id. íd. íd.
25 íd. íd.—Consumos 1904.—Idem íd. íd.
Lloá.—31 Mayo 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
Milá.—29 Noviembre 1906.—Idem 1904.—Id. íd. íd.
29 íd. íd.—Id. 1905.—Id. íd. y Depositario.
Molá.—30 Agosto 1906.—Multa.—Id. íd. y Concejales.
Mora la Nueva.—6 Septiembre 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Margalef.—30 Agosto 1906.—Idem 1904.—Id. íd. íd.
20 Noviembre 1905.—Multa.—Idem íd. íd.
Masroig.—26 Agosto 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
26 Octubre 1906.—Cédulas personales 1901.—Id. íd. íd.
26 íd. íd.—Id. 1902.—Id. íd. íd.
Nulles.—28 Noviembre 1906.—Idem 1898-99.—Id. íd. íd.
Pobla de Mafumet.—7 Septiembre 1906.—Consumos 1905.—Id. íd. y Depositario.
26 Junio íd.—Id. 1903.—Id. íd. y Concejales.
25 Septiembre íd.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
23 Mayo íd.—Multa.—Id. íd. íd.
Palma.—30 Noviembre 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Pont de Armentera.—26 Noviembre 1906.—Id. 1903.—Id. íd. íd.
26 íd. íd.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
26 íd. íd.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. íd.
Pla de Cabra.—15 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
15 íd. íd.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Puigpelat.—14 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
Pallaresos.—3 Abril 1906.—Id. 1903.—Id. íd. íd.
18 Septiembre 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
22 íd. íd.—Multa íd.—Id. íd. íd.
Renau.—13 Agosto 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Riba.—17 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
22 íd. íd.—Id. 1905.—Id. íd. y Depositario.
Rodoñá.—22 Noviembre 1906.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
22 íd. íd.—Id. íd.—Id. íd. y Concejales.
22 íd. íd.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. íd.
22 íd. íd.—Id. 1899-900.—Id. íd. íd.
22 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
Secuita.—1.º Octubre 1906.—Consumos 1905.—Id. íd. y Depositario.
1.º íd. íd.—Id. 1904.—Id. íd. íd.
21 Septiembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. y Concejales.
7 Noviembre 1905.—Id. 1903.—Id. íd. íd.
9 Febrero 1906.—Multa.—Id. íd. íd.
Sarreal.—13 Febrero 1906.—Utilidades 1905.—Id. íd.
15 Marzo 1906.—Consumos 1903.—Id. íd. y Concejales.
8 Febrero 1903.—Cédulas personales íd.—Id. íd. íd.
Solivella.—24 Febrero 1906.—Rústica 1905.
24 íd. íd.—Urbana íd.
25 íd. íd.—Consumos 1903.—Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
4 íd. 1904.—Cédulas personales íd.—Id. íd. íd.
20 Diciembre 1905.—Id. 1902.—Id. íd. íd.
18 íd. íd.—Id. 1901.—Id. íd. íd.
Torre del Español.—30 Noviembre 1906.—Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Vallmoll.—30 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
Vilabella.—28 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
Vilella alta.—11 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
18 Mayo 1906.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. íd.
18 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.
5 Noviembre 1905.—Id. 1901.—Id. íd. íd.
Vilella baja.—30 Noviembre 1906. Consumos 1904.—Id. íd. íd.
Vilarrodona.—27 Noviembre 1906.—Id. íd.—Id. íd. íd.
27 íd. íd.—Cédulas personales 1898-99.—Id. íd. íd.
27 íd. íd.—Id. 99-900.—Id. íd. íd.
27 íd. íd.—Id. 1900.—Id. íd. íd.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos económico-administrativos para todos los efectos á que hubiere lugar.

Tarragona 15 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 595

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día 18 del corriente mes ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondiente al mes de Enero próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
Luis Viñas	4.632'60
Maximino González	4 963'69
Rafael Janer	4.991'35
Sixto Laguna	6.377'71
Pablo Delclós	4.133'57
Arturo Giménez	9.964'73

Tarragona 16 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 596

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se expresan.

Multa por fabricación clandestina de pólvora.

Vicente Vidal Cubells, vecino de Bot.

Por pensiones de censos

Ramón Organy Anglés, de Cornudella.
Ramón Piqué García, de Id.
José Nolla Cabré, de Dosaiguas.
Antonia Marquet Adell, de Falset.
Amalia Martori Torné, de Id.
María Cándida Llebaría Amigó, de Id.
José Rull Domenech, de Id.
Dolores Martí Secall, de Id.
José Secall Fortuny, de Id.
Antonio Aragó Teixidó y otra, de Id.
Francisco Galcerán Fuentes, de Id.
Carmen Vilanova Papiol, de Id.
Teresa Llebaría Piñol, de Id.
María Valls Vallés, de Id.
Salvadora Tort y otra, de Id.
Ramón Abelló Alvé, de Id.
Buenaventura Rull Solé y otros de Id.
José Sabaté Domenech, de Id.
Bautista García Cortina, de Id.
Juan Escoda Viñes, de Id.
José Borrás Bové, de Id.
José Mateu Castelló, de Id.
Francisco Vaqué Capdevila y otra, de Id.
Francisco Prudencio Llebaría, de Id.
Lorenzo Sánchez Cortés, de Id.
Francisco Soldevila Barceló y otros, de Id.
Domingo Borja Pascual, de Id.
Francisco Soldevila Aguiló, de Id.
Juan Prous Llebaría, de Id.
Josefa Sabaté Sabaté, de Lloá.
Severino Tarragó Ripoll, de Id.
Pedro Barceló Montserrat, de Marsá.
José Ballés Ginestar, de Id.
Ignacio Barceló y otros, de Id.
Tomás Perpiñá Franquet, de Masroig.
Federico Escoda Sancho y otros, de Molá.
José Salvadó March y otros, de Id.
Clemente Cedó Nogués, de Mora la Nueva.
Domingo Munté Mariné, de Montroig.
Mateo Sardá Montserrat, de Morera.
Ramón Serra de la Iborra, de Id.
Mateo Sardá Montserrat y otros, de Id.
Mateo Torné Vila y otros, de Id.
Ramón Vila Aragonés, de Id.
Jaime Veciana Munté y otro de Poboleda.
Salvador Cabré Guasch, de Id.
Antonio Sanabra Montserrat y otro, de Id.
Domingo Estrems Juncosa, de Id.
Pedro Samora Borrás y otros, de Id.
Jaime Ardevol Bisi, de Porrera.
Juan Nogués Malé, de Id.
Salvador Figuerola Aguiló, de Id.
Pedro Celestino Fernández, de Id.
Jaime Elías Pellicer, de Id.
Juan Simó y otro, de Id.
Jaime Ardevol, de Id.
José Pascó y otro, de Id.
Juan Noila Hortoneda, de Riudecañas.
Josefa Pegueroles Miralles, de Id.
José Segarres Teixell y otra, de Id.
Ramón Durán Aragonés y otros, de Id.
Pedro Teixell Popí, de Id.
José Tost Llebaria y otros, de Id.
Rosalia Pedret Aragonés, de Id.
Francisco Lleberia Nolla, de Id.
Pedro Nolla Domenech, de Id.
Joaquín Secall Anguera, de Id.
Francisco Marcó Secall, de Id.
Religiosas Beatas Santo Domingo, de Tarragona.
Josefa Tarragó Alentorn y otro, de Id.
Asunción Llop Margarit y otro, de Id.
Jaime Paiges Caballé, de Torroja.
Antonio é Isabel Capdevila Ferré, de Id.
José Jordí Benaiges, de Tivisa.
Raimunda Pellicé Aleran y é hijos, de Id.
Francisco Blasi Serres y otros, de Id.
Jaime Saldá Sabaté, de Id.
Francisco Aviñó Salvadó y otro, de Id.
Juan Pentinant Sabaté, de Id.
Manuel Ripoll Margalef, de Id.
Joaquín Cedó Castellví, de Id.
Felipe Domenech Escoda, de Id.
Domingo Pellisé Toset, de Id.
Josefa Margalef Toset, de Id.
Antonio Brié Cabré, de Id.
José Molluna Boquera, de Id.
Tomás Gil Margalef y otro, de Id.
Juan Saladié y otro, de Id.
Cinta Rojals Pascual, de Id.
Dolores Borrás Borrás, de Id.
José Jardí Jardí y otro, de Id.
José Llevaria Aubas, de Torre de Fontaubella.
Salvador Cañellas Serra, de Uldemolins.
José Vilalta Sentis y otro, de Id.
Jaime Alabart Cavallé y otros, de Id.
Teresa Nebot Odena y otro, de Id.
Joaquín Pujal Compte, de Id.
Josefa Pellicó Vernet y otro, de Id.
José Capafóns Escoda y otros, de Vilanova Escornalbou.
José Margalef Pedret, de Id.
José Espasa Sans, de Vilanova Prades.
María Espasa Duch, de Id.
Juan Masip Sabaté, de Vilella baja.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 14 de Febrero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 597

EDICTO

Contribución rústica y urbana.—4.º trimestre de 1905.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al 4.º trimestre de 1905, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 9 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 271.—Débito 78·90 pesetas. —D.ª Teresa, Tecla, Joaquín, Francisco y León Climent Amiguet, como herederos de los bienes del deudor D. Francisco Climent Roig.—Una casa sita en esta ciudad, calle de Ventallols, núm. 17; linda por la derecha con la del Reverendo D. Andrés Dexeus, Presbítero; por la izquierda con la de Anastasio Boixó; por la espalda con la de José Gabriel y en parte con la de José Grané y por el frente con la expresada calle de Ventallols; se compone de bajos, entresuelos y dos altos y tiene de extensión superficial 1.360 palmos cuadrados, equivalentes á 126 metros cuadrados; valoración, deducidas cargas, 4 050 pesetas.

Una pieza de tierra viñedo con algunos algarrobos, sita en el término de esta ciudad y partida Lorito ó Font de las Moriscas; linda por el E. con tierras de Pedro Babot y Agustina González, por S. con las de José Cañellas, por O. con las de los sucesores de Fructuoso Casas y por N. con las de los sucesores de María Ventura Murtó, de cabida un jornal y medio, iguales á 91 áreas 26 centiáreas; valoración deducidas cargas, 698·40 ptas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tarragona 12 de Febrero de 1907. —Juan Voltas.

Núm. 598

AYUNTAMIENTO DE CASTELLVELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Valentín Ribés Monné.
Salvador Prats Churbas.
Esteban Monné Valls.
D. Jaime Monné Ribas.
Esteban Monné Sugrañes.
Antonio Siré Llauradó.
José Barriach Tost.

Mayores contribuyentes

D. Sebastián Barriach Tost.
Francisco Cabré Ciré.
José Ciurana Oriol.
Buenaventura Ferré Churbas.
Jaime Gelonch Pamias.
José Jordá Sugrañes.
José Martí Guri.
Juan Martí Guri.
José Martí Monné.
Celestino Martí Salvadó
Antonio Massagué Fortuny.
Jaime Monné Prats.
Esteban Monné Sugrañes (Pechet).
Salvador Monné Sugrañes.
Esteban Monné Valls (Pecho).
Jaime Nebot Vall.
Antonio Nolla Cantijoch.
Joaquín Nolla Cantijoch.
Pedro Nolla Ciré.
Pablo Nolla Martí.
Juan B.ª Perelló Alujas.
Jaime Ribas Casanovas.
Juan Ribés Roig.
José Ribés Simeón.
Buenaventura Roselló Solé.
Miguel Solé Fort.
Vicente Solé Malich.
Antonio Sugrañes Balsells.

Castellvell 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Valentín Ribés.—Por A. del A., Juan B.ª Perelló.

Núm. 599

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 9 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1907, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Francisco Cabré Olivé y D. Salvador Monné Sugrañes.

Sección 2.ª—D. Joaquín Montserrat Agramunt y D. Pedro Sugrañes Ferré.

Sección 3.ª—D. Juan Valls Sugrañes y D. José M.ª Martí Viñas.

Sección 4.ª—D. José Ribés Motes.

Castellvell 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, Valentín Ribés. —Por A. del Ayuntamiento, el Secretario, Juan B.ª Perelló.

Núm. 600

AYUNTAMIENTO DE RODOÑÁ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Fernández Güell.
José Pons Lluis.
José Papiol Grimau.
Pablo Virgili Tutusaus.
Alejandro Llobera Puig.
José Miracle Sanabra.
Juan Solé Ramón.
Isidro Miracle Coll.

Mayores contribuyentes

D. Juan Batalla Fortuny.
Isidro Batalla Pascual.
Antonio Batalla Segú.
Domingo Calaf Figuerola.
Ramón Coll Collet.
Pedro Calaf Coll.
Juan Coll Galofré.
Pablo Domingo Coch.
Pablo Ferraróns Coll.
Pedro Ferraróns Recasens.
Juan Ferraróns Mercadé.
D. Juan Ferrer Gasó.
Andrés Galofré Anguela.
José Gestí Vidal.
Miguel Güell Borrás.
José Jané Calull.
Juan Llovera Vidal.
Salvador Miracle Coll.
Salvador Miracle Batalla.
José Papiol Dalmau.
Pablo Pons Recasens.
Jaime Puig Porta.
Ramón Puig Porta.
Pablo Ravell Calaf.
Fructuoso Riera Batalla.
Pablo Ferré Miró.
Pablo Teixidor Tarrida.
Pablo Virgili Freixas.
Juan Vidal Plana.
Pedro Ferré Fortuny.
Isidro Ventosa Rovira.
Pablo Ferré Fortuny.

Rodoñá 6 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, José Pons.—El Secretario, Juan Porcar.

Núm. 601

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ESCORNALBOU

Lista definitiva de los individos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Sabaté Cabré.
Bautista Dalmau Fraga.
Juan Roig Cabré.
Juan Cabré Guiujuán.
Juan Ciurana Olivé.
José Anguera Cabré.
Jaime Mestre Sangenís.
Juan Cabré Dalmau.

Mayores contribuyentes

D. Juan Martí Marco.
Miguel Bargalló Pallás.
Antonio Aragonés Ciurana.
Jaime Guiujuán Pedret.
Juan Huguet Rovira.
Juan Sabaté Cabré.
Francisco Anguera Peyrí.
José Roig Solé.
Francisco Bargalló Montserrat.
José Mallafré Tost.
José Capafóns Alcoy.
Esteban Roca Ferré.
José Vernet Sabaté.
Juan Ollé Huguet.
Buenaventura Bargalló Escoda.
Isidro Olivé Vilella.
Juan Nolla Ferrando.
José Pedrol Durán.
Juan Anguera Vives.
Luis Baró Bertrán.
Jaime Ciurana Fraga.
Antonio Cabré Guiujuán.
José Ferré Roca.
Juan Jordi Ciurana.
José Vilella Rovira.
Juan Mariné Inglés.
Antonio Nolla Barceló.
Juan Cabré Vidal.
Francisco Mas Castells.
Antonio Castanera Bordas.
Jaime Nolla Pena.
Emilio Castells Ciurana.

Vilanova de Escornalbou 14 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 602

AYUNTAMIENTO DE RIERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquín Espina Vilella.
Pablo Sedó Vives.
D. José Batet Dalmau.
Pablo Llauradó Vives.
Francisco Magriñá Sordé.
Juan Sumoy Anglés.
Pedro Salvat Ferré.
Juan Batalla Inglés.
Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Juan Mercadé Plana.
José Rull Pié.
Juan Recasens Bertran.
Juan Fernández Rull.
Juan Bertran Mallafré.
Antonio Magriñá Recasens.
José Monné Solé.
José Bertrán Roig.
Rafael Blanch Gatell.
Salvador Gils Virgili.
Juan Trillas Virgili.
Miguel Cañellas Martorell.
Antonio Mestre Rosell.
Magín Canals Elías.
José Torrebadell Jové.
Isidro Solanas Rafols.
Pablo Blanch Rull.
Baldomero Martorell Gibert.
Juan Suñé Fortuny.
Jaime Mercadé Torrebadell.
Juan Ramón Magriñá.
Juan Tomás Espina.
Juan Mallafré Franqués.
Joaquín Recasens Sendrós.
Juan Mercadé Ramón.
Venceslao Bargalló Ferré.
Juan Plana Rius.
Pedro Marqués Pujol.
Juan Recasens Galofré.
Pablo Plana Bertrán.
Juan Fortuny Sordé.
José Olivé Sanabras.
José Cabayol Puig.
Pablo Homs Rull.
Juan Barriach Bertrán.
Pablo Blanch Guardis.

Riera 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Joaquín Espina.

Núm. 603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que puedan solicitarla durante el término de quince días cuantas personas así lo deseen; advirtiéndoles que el pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal á disposición de los solicitantes.

Vilaseca 14 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, José Socias.

Núm. 604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Terminado el reparto de consumos para el actual año, queda de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Arnes 13 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco de Santapau.

Núm. 605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell

Verificado en sesión de 9 del corriente el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Ramón Vidales, D. Francisco Guitart Jansat y don Magín Ramón Soler.

Sección 2.ª—D. Martín Virgili Nin, D. Félix Mañé Basea y D. Juan Baldris Guxens.

Sección 3.ª—D. Salvador Vidal Ro-

meu, D. Emilio Lleó Escofet y D. Juan Antich Ramón.

Sección 5.ª—D. Isidro Fontana Armengol, D. Angel Miró Poblet y don José Mumbrú Vernet.

Vendrell 13 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pablo Socias S.

Núm. 606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brafim

Verificado el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe actuar en el corriente año, en la forma que determina el art. 68 de la vigente ley Municipal y previas las formalidades debidas, han resultado elegidos por suerte los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Balcells Valldosera, D. José Figueras Valentí y don Antonio Galofré Rabadá.

Sección 2.ª—D. Antonio Ferrando Boada, D. José Valldosera Vives y don Antonio Solé Güell.

Sección 3.ª—D. Juan Busquets Colomés, D. Pedro Mill Puig y D. Pablo Rull Malet.

Brafim 14 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pablo Batalla.

Núm. 607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Verificado en la sesión ordinaria del día 9 de los corrientes el sorteo que previene el art. 68 de la ley Municipal vigente para la designación de los individuos que han de componer la Junta municipal durante el año 1907, se hace público que han resultado elegidos los siguientes individuos:

Sección 1.ª—D. Juan Torrens Grás y D. José Torrens Solé.

Sección 2.ª—D. Pedro Grás Canals y D. Juan Masgoret Armengol.

Sección 3.ª—D. Jaime Ferré Canals y D. José Mallafré Piñol.

Garidells 10 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Gils.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 608

EDICTO

Don Bruno Farina, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y ocho del mes de Febrero próximo venidero y once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de la villa de Cherta, partida del «Pas», de extensión superficial seis áreas noventa y seis centiáreas, tierra regadío; que linda al Norte con Cristóbal Martí, al Sud con el río Ebro, mediante el camino á Tivenys, al Este con la viuda de Joaquín Figueres y al Oeste con Vicente Solé; dada su proximidad á la población, su configuración, clase de terreno y el ser regadío, ha sido valorada por el Arquitecto D. Pablo Monguió en la cantidad de quinientas pesetas .... 500 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en los mismos término y partida que la anterior, de extensión superficial doce áreas y diez centiáreas, tierra regadío; lindante al Norte con la acequia del riego, al Sud con el río Ebro, al Este con Vicente Solé y al Oeste con la viuda de Joaquín Figueres. El camino de Tivenys atraviesa de Este á Oeste la descrita finca, dividiéndola en dos, cuya porción menor es la que se halla contigua al río Ebro, y dada su proximidad á la población, su configuración, clase de terreno y ser de regadío, la ha valorado el mismo perito en la cantidad de mil doscientas pesetas .... 1.200 ptas.

Tercera. Y una casa situada en la villa de Cherta, calle de San Juan, llamada también calle Nueva, señalada con el número ocho, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; el solar ocupa una superficie total de sesenta y un metros cuadrados, con treinta y cinco céntimos de metro cuadrado, de los que veinte y un metros cuadrados con veinte y ocho céntimos de metro cuadrado se hallan destinados á patio ó deslunado y el resto edificado; linda por su derecha con casa de Jaime Mola Badía, por su izquierda con la de Salvador Roselló Pallarés y José Antonio Piñol Martí y por detrás con la de Bautista Amposta Pachán. Dado su regular estado de conservación y hallarse en una de las calles céntricas de la población, ha sido valorada por el propio perito en la cantidad de dos mil pesetas.. 2.000 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á la herencia yacente ó herederos desconocidos de Juan Solé Durán y á Francisca Pepió Beltrán, de ignorado paradero, y les han sido embargadas en méritos del cumplimiento de sentencia, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que sobre reclamación de cantidad sigue contra los mismos José Serral Tomás, vecino de Cherta.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de las fincas.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Enero de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 609

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que el día diez y seis del mes de Marzo próximo venidero y once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Mora de Ebro, partida de «San Gerónimo», de cabida once hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas, con olivos, almendros, higueras, sembradura, garriga y pastos; lindante al Norte con tierras de Bautista Nougués, al Este con las de Bautista Piñol, al Sur con las de José Piñol y al Oeste con las de José Solé y Mariano Anguera; valorada en mil pesetas .... 1.000 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el término municipal de Villalba, partida «Doli mes amunt», de cabida cuatro hectáreas noventa y cinco áreas noventa centiáreas, tierra sembradura, olivos, almendros y garriga; lindante á Oriente con tierras de José Berengué, á Poniente las de José Gironés, al Mediodía las de Jacinto Llop y al Norte las de José Vallsebre; valorada en trescientas cuarenta pesetas .... 340 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el mismo término de Villalba, partida «Doli mes amunt», de cabida una hectárea veinte y una áreas sesenta y una centiáreas, de higueras, avellanos y garriga; lindante á Oriente con tierras de Andrés Llop, al Mediodía las de Jacinto Llop, á Poniente las de Miguel Juan Gironés y á Norte las de Bautista Descarrega; valorada en trescientas pesetas .... 300 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el propio término de Villalba, partida «Doli mes amunt», de cabida dos hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta y una centiáreas, de avellanos, higueras y garriga; lindante á Oriente José Berenguer, al Mediodía resto de la finca y al Norte José Vallsebre; valorada en trescientas cuarenta pesetas .... 340 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en los mismos término y partida que la anterior, de extensión una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, de olivos, algarrobos, almendros, viña y garriga; lindante á Oriente con tierras de Clemente Puig, á Mediodía y Poniente resto de la finca y al Norte con el mismo; valorada en trescientas cuarenta pesetas .... 340 ptas.

Sexta. Otra heredad situada en el mismo término de Villalba, partida «Doli mes amunt», de cabida ocho hectáreas cincuenta y una áreas, tierra campa, de almendros, olivos, viña y garriga; lindante á Oriente y Mediodía con tierras de Andrés Llop, á Poniente con las de Bautista Descarrega y á Norte con las de José Vallsebre; valorada en trescientas cuarenta pesetas .... 340 ptas.

Séptima. Y otra heredad situada en el referido término municipal de Villalba, partida «Doli mes amunt», de extensión treinta áreas, cuarenta y dos centiáreas, de olivos y garriga; lindante á Oriente con tierras de Esteban Llop, al Mediodía las de José Viñet, á Poniente las de Esteban Llop y al Norte con las de Andrés Llop; valorada, así como las demás, por el perito de la ciudad de Gandesa D. Bautista Fontanet Solé, en la cantidad de trescientas cuarenta pesetas.................. 340 ptas.

Cuyas fincas pertenecen la primera á los consortes Isidro Gurrera Mañá y Antonia Algueró Serres, la segunda á Andrés Llop Descarrega, la tercera á Ramón Pascual Llop, la cuarta y quinta á José Llop Llop, la sexta á Esteban Llop Llop y la séptima á Esteban Llop Giralt, todos ellos de ignorado paradero, y les han sido embargadas en las diligencias de procedimiento de apremio sobre cumplimiento de la sentencia dictada por este Juzgado en cinco de Mayo de mil novecientos seis en el juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. Valentín Requena Sintes, sobre reclamación de pensiones de censos contra los nombrados consortes Isidro Gurrera Mañá y Antonia Algueró Serres, Andrés Llop Descarrega, Ramón Pascual Llop, José Llop Llop, Esteban Llop Llop y Esteban Llop Giralt, y caso de haber fallecido alguno ó algunos de éstos, contra su herencia yacente ó herederos desconocidos.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de Gandesa, que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á trece de Febrero de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 610

EDICTO

Don Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Lorenzo Cardona, en nombre de D. Juan Gavaldá Margalef, vecino de Capsanes, contra Don Pelegrín Ballester Marqués, que lo es de Barcelona, se anuncia por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una heredad conocida por «Mas de Bellveny», sita en el término municipal de la ciudad de Reus y partida «Bellisem», de cabida veinte y cuatro jornales y medio, equivalentes á siete hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta y tres centiáreas, ó la mayor ó menor extensión que comprenda dentro de sus límites, parte plantada de viña y huerta con plantío de avellanos, naranjos, olivos y varios árboles frutales, con una casa de campo para habitación del dueño y otra para la del colono, señaladas con los números ciento veinte y seis y ciento veinte y siete, lagares y otras dependencias, estanque donde se depositan ciento ocho horas de agua semanales que está dotada para su riego, teniendo la casa habitación del dueño una superficie de trescientos treinta y siete metros y la del colono ciento treinta y dos metros, y linda por el Norte con tierras de D. Tomás Pujol y con las de José Canales y una pequeña parte con el camino de entrada á la finca de D.ª María Ros de Baixes, por el Sud con tierras de Pedro Vaqué y las de Juan Vendrell, por el Este con el camino que de Reus dirige á Vilaseca y por el Oeste con tierras de dicha D.ª María Ros de Baixes, antes con la carretera antigua de Salou, estando dividida la finca por la actual carretera que de Reus conduce á Salou, con la cual lindan respectivamente por Oeste y Este las dos fracciones. Valorada en la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas .... 58.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Marzo próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinte y cinco por ciento, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que con respecto á títulos de propiedad deberán conformarse los licitadores con lo que resulte del certificado de cargas librado por el Sr. Registrador de la propiedad que obra unido á los autos y estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Falset á trece de Febrero de mil novecientos siete.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo